DICTAMEN DE LA U.O.C. N° /2023

ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL 01/2023 – "SERVICIO DE TV POR CABLE" – ID N° 422.619 CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).

Fecha: /03/2023

Visto

El expediente caratulado: Precios de referencia del llamado a Contratación Directa Nº 01/2023 "CONTRATACIÒN DE SERVICIO DE TV POR CABLE - PLURINUAL ID Nº 422.619"

La necesidad de contar con el Servicio de TV CABLE distintas dependencias de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), para el periodo 2022 - 2023, se expone a continuación la fundamentación para la estimación de Costos.

La Nota del Departamento de Radio de Compunciones, dependiente de la Dirección General de Logística, por la cual eleva el pedido en base a la necesidad y solicita la realización del llamado del Servicio de TV POR CABLE.

Considerando

Que, las Convocantes deberán ajustarse a las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP Nº 1890/2020 donde se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03 y abroga la resolución DNCP Nº 411/2018.

Que los precios referenciales son el resultado de la siguiente combinación:

- Precio de potenciales oferentes: TIGO S.A.
- Precios adjudicados por otras convocantes. Contrato Nº 12 con ID 410.504; Contrato Nº 31 con ID 410.276.

Recomendación

En base a las documentaciones mencionadas y a la normativa legal expuesta: esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

1) La realización del llamado para el Servicio de TV POR CABLE - Plurianual, la cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos y exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
2) Remitir los documentos respalda torios respectivos a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen

O: G: 260 SERVICIO DE COMUNICACIONES

SERVICIO DE TV POR CABLE

Ítem	Código de catalogo	Descripción del servicio	Cantidad	TIGO	CONTRATO Nº 12 ID 410.504	CONTRATO Nº 31 ID 410.276	Precio Referencial
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable (abono por boca principal)	1	145.000	205.000	164.000	171.333
2	83111801-001	Servicio de televisión por cable (abono por boca adicional)	1	21.000	21.000	21000	21.000
GASTOS OCASIONALES							
3	83111801-001	Gastos ocasionales - Decodificadores más costo de instalación	1	100.000	270.000	270.000	213.333

Lic. Reinaldo Maciel
Director de la U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Zimbra: **uoc@sen.gov.py**

Solicitar presupuesto

De : UOC SEN <uoc@sen.gov.py> jue, 29 de dic de 2022 10:46
Asunto : Solicitar presupuesto 1 ficheros adjuntos
Para : jose zarate1 <jose.zarate1@claro.com.py>

Buenos dias
Adjunto nota de solicitud de presupuesto

doc00037120221229104317.pdf
137 KB

Zimbra: **uoc@sen.gov.py**

RE: Solicitar presupuesto

De : Pricilla Farias <Pricilla.Farias@personal.com.py> jue, 29 de dic de 2022 14:41
Asunto : RE: Solicitar presupuesto
Para : UOC SEN <uoc@sen.gov.py>
Para o CC : Cesar Quintana <Cesar.Quintana@personal.com.py>

Buenas Tardes Señores de la UOC

No podemos cotizar lo solicitado por que no cumplimos la especificación técnica.
Nuestra tecnología no es por cable, tenemos la opción por antena DTH y por fibra FLOW
Nos gustaría reunirnos con Ustedes para poder presentarle nuestro servicios de manera que tengan más opciones, mejores precio y calidad de servicio.

Me encuentro a las órdenes y con gusto en poder agendar una reunión con Ustedes.

Saludos Cordiales
Pricilla Farias

De: UOC SEN <uoc@sen.gov.py>
Enviado el: jueves, 29 de diciembre de 2022 10:44
Para: GOBIERNO <GOBIERNO@personal.com.py>
Asunto: Solicitar presupuesto

Buenos dias
Adjunto nota de solicitud de presupuesto

AVISO LEGAL: Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta, aceptación ni como una declaración de voluntad oficial de NUCLEO S.A. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and shall not be regarded neither as a proposal, acceptance nor as a statement of will or official statement from NUCLEO S.A. . Email transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate and it should not be relied upon as such. All information is subject to change without notice.

Asunción, 29 de Diciembre de 2022

Estimados Señores

Secretaria de Emergencia Nacional SEN

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos la satisfacción de dirigirnos a usted con el objetivo de presentarle nuestra oferta comercial.

Tigo Compañía de Telecomunicaciones pone a su disposición los más innovadores servicios de telefonía celular, internet y transmisión de datos, ofreciéndole la posibilidad de acceder de manera fácil, accesible y simple al mundo de hoy, con los precios más competitivos, la calidad de red más alta, fuerte cobertura y productos diferenciados para cada tipo de necesidad.

Pertenecemos al grupo multinacional MIC, Millicom International Cellular S.A. (www.millicom.com) con sede central en Luxemburgo, un grupo exitoso gracias a su estrategia de negocios desarrollada en países emergentes.

Para brindarle un mejor servicio contamos con un Centro de Atención al Cliente que lo atiende las 24 horas del día, donde Usted podrá realizar consultas y/o reclamos. Así como también la atención de un ejecutivo de cuentas para atenderlo en forma personalizada.

Actualmente contamos con más de 3.400.000 clientes en telefonía celular, 2.500 clientes en nuestra red de Fibra Óptica y más de 50.000 clientes operando en nuestra Red Nacional de Banda Ancha disfrutando las ventajas que Tigo ofrece a sus usuarios.

Atentamente,

Claudio Martin Yegros
Cloud & Data Center
Tigo (595) 981 483984
Tel (595) 21 618 9000
claudio.yegros@tigo.net.py
Avda. Mcal. López 4050
Asunción, Paraguay

tigo business
Una solución para cada negocio

tigo business
Una solución para cada negocio

Planes Servicio TV Cable

Sitio de Instalación	Servicio	Costo de Instalación	Precio Unitario	Cantidad	Total
SEN	TV Cable	100.000	145.000	1	145..000
	Boca Adicional	0	21.000	1	21.000

Costo de Reposición o pedido de un Decodificador más Gs. 270.000 financiable hasta en 6 pagos precio contado

CONDICIONES GENERALES

- Contrato por 12 meses
- Los precios mencionados incluyen I.V.A.
- Telecel S.A. se reserva el derecho de modificar los planes y precios previa comunicación fehaciente.
- Las facturas son emitidas en guaraníes a la cotización de la fecha. se paga mes vencido, en forma mensual de acuerdo al plan contratado.
- En caso de cancelación anticipada de contrato se abona 3 meses del plan contratado.

CONTRATO N° 12/2022

Entre la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en España N° 323 casi E.E.U.U., en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional ABG. JOEL TALAVERA, con Cedula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A.E. (TELECEL SAE) con RUC N° 80000519-8, domiciliada en Zavalas Cue esq. Artilleria, en la Ciudad Fernando de la Mora, de la República del Paraguay, representada para este acto en calidad de Representantes legales por Emanuel Sienra Calvo con Cedula de Identidad N° 1.176.215 y Rita Asucena Gimenez Hellman con Cedula de Identidad N° 1.096.022, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TV CABLE – PLURIANUAL" con ID N° 410.504, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa que resultara adjudicada para la Contratación Directa CD N° 04/2022, con ID N° 410.504, para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE TV CABLE – PLURIANUAL, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 410.504. Las partidas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2023/2024 estarán sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

Abg. Joel N. Talavera T.
Director Nacional

Emanuel Sienra
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA CD N° 04/2022, convocado por la DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 241/2022, de fecha 16 de junio del corriente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGA POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	UNIDAD	1	Evento	205.000
2	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	UNIDAD	1	Evento	21.000
3	83111801-001	Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de Instalación	UNIDAD	1	Evento	270.000
MONTO TOTAL						Gs. 496.000

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS	
MONTO MINIMO:	GS. 6.000.000
MONTO MAXIMO:	GS. 12.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES SEIS MILLONES (GS. 6.000.000)** y el monto máximo es de **GUARANIES DOCE MILLONES (GS. 12.000.000).**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 14 de agosto del 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Ing. Jorge R. Talavera Z.
Director Nacional

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sionna
Apoderado

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Aug. Raúl E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Apoderado

15. ANULACION DE ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o una investigación en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de julio de 2022.

Emanuel Sienra Calvo
REPRESENTANTE LEGAL
TELECEL SAE

Rita Asucena Gimenez Hellman
REPRESENTANTE LEGAL
TELECEL SAE

ABG. Joel Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANEXO N° 01 AL CONTRATO N° 12/2022

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATO ABIERTO DETERMINADO POR MONTO MINIMOS Y MAXIMOS

MONTO MINIMO: Gs. 6.000.000

MONTO MAXIMO: Gs. 12.000.000

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	Unidad	Evento	1
2	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	Unidad	Evento	1
3	83111801-001	Gastos ocasionales Decodificadores más costo de instalación	Unidad	Evento	1

Servicio por 24 (veinticuatro) meses.

Observación:

- La firma adjudicada deberá proveer todos los equipos necesarios (Decodificadores), y correr con todos los gastos para la instalación y puesta en marcha de los servicios de cable a los equipos de televisión, por citar el cableado, las herramientas necesarias para la instalación de los mismos, en el Edificio de la DINAPI según pedido de la Convocante.
- Tecnología de cable
- Pack Full: - Como mínimo 4 (cuatro) canales nacionales de aire;

  - Como mínimo 7 (siete) canales internacionales con noticias;

- La cantidad de bocas será solicitada de conformidad a la oferta presentada y a la necesidad de la institución conforme al presupuesto previsto para cada ejercicio fiscal.

Abg. José E. Talavera Z. Director Nacional

RITA GIMENEZ HELLMAN Apoderado

Emanuel Sierra Apoderado

- Prestación del Servicio a través de tendido de cable, para garantizar la recepción de señales a pesar de inconvenientes climáticos como lluvia o alta nubosidad. Deberá proveerse indefectiblemente un dispositivo de control remoto por cada conexión.

- El servicio básico proveído deberá contar con un mínimo de sesenta canales, entre los cuales indefectiblemente deberán presentar los siguientes canales: RED GUARANI, TELEFUTURO, PARAVISION, UNICANAL, SNT, LA TELE, CANAL TRECE, GEN, NOTICIAS PY, CANAL PRO, PARAGUAY TV, TV CAMARA, CNN, TODO NOTICIAS.
- El oferente deberá contar con personal técnico capacitado 2 (dos) técnicos calificados, como mínimo en la prestación de servicios de TV Cable y prestar asistencia permanente, ya sea vía telefónica o in Situ. Los mismos deberán contar con experiencia mínima de 1 (un) año.
- El servicio de Instalación deberá incluir, el montaje, cableado necesarios, ensambles, interconexiones al equipo de TV, las conexiones estándares, así como el posterior mantenimiento del cableado, garantía de reposición y reparación de aparatos codificadores transmisores de señal para la instalación y puesta en marcha efectiva del servicio.
- En el caso que los bienes tengan defectos de fábrica, el oferente reemplazará inmediatamente por otros de mejor calidad sin costo adicional.
- Conexiones: en caso de ser necesario el Proveedor deberá proporcionar el decodificador digital para las conexiones, con sus respectivos controles remotos.
- La cantidad de bocas, podrán ser aumentadas o disminuidas, durante la ejecución del contrato, conforme requerimiento.

2. PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción del servicio	Cant	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	1	UNIDAD	DINAPI sito en Avda. España 323 casi EEUU	**24 (veinticuatro) meses desde la EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO**
2	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	1	UNIDAD		
3	Gastos ocasionales Decodificadores más costo de instalación	1	UNIDAD		

La empresa adjudicada deberá proveer el servicio de acuerdo a la necesidad de la institución en las distintas dependencias de la DINAPI, mediante la solicitud realizada a través de Órdenes de servicio, cuyo plazo no podrá exceder los 5 (cinco) días calendarios.

El inicio de los servicios objeto del presente llamado, será con la recepción de la Orden de Servicio. Y se realizará por partes o etapas, en coordinación con el Departamento de Mantenimientos de la DINAPI, de tal interrumpir las labores de las dependencias.

Ing. Joel [redacted] Director Nacional

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sionis
Apoderado

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de la entrega de los servicios adjudicados es España 323, en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, Departamento de Mantenimientos, de Lunes a Viernes de 08:30 hs. a 14:30 hs.

Observación: El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los materiales y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios/bienes solicitados.

3. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	según cronograma de Entrega

Emanuel Sienra Calvo
REPRESENTANTE LEGAL
TELECEL SAE

Rita Asucena Gimenez Hellman
REPRESENTANTE LEGAL
TELECEL SAE

ABG. Joel Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

CONTRATO MH-SET N° 31 /2022

SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**, Director de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 389 de fecha 23 de noviembre del 2020 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte y por la otra parte, la Empresa **TELECEL S.A.E.**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, con RUC Nº **80000519-8**, domiciliada en Zavalas Cue esq. Artillería, representada para este acto por la Señora **RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN** con Cédula de Identidad Civil Nº **1.096.022**, y por el Señor **ALDO ENRIQUE NATALIZIA NASSER** con Cédula de Identidad Civil Nº **1.471.305,** ambos en carácter de Apoderados, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2022 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".** En caso de existir discrepancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente en la Carta de Invitación, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Aldo Natalizia
APODERADO

CONTRATO MH-SET N° 31 /2022

SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA ----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato
(g) Constancia de Presentación de Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este". ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 488/2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 410.276 ----------

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proy.	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto en G.
2.022	1	001	00	04	268	10	1	99	2.910.000.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2022 "SERVICIO DE TELEVISÓN POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, convocado por la UOC N°2 del Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue aprobada por Resolución DAAF N° 95 de fecha 26 de agosto de 2.022. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

RITA GIMENEZ HELLMANN
Apoderado

Aldo Natalizia
APODERADO

CONTRATO MH-SET N°31 /2022

SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA ----------

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) guaraníes	Precio total guaraníes
1	Servicio Básico de Televisión por cable (Abono por boca principal)	Mes	Unidad	18	164.000	2.952.000
2	Servicio Básico de Televisión por cable (Abono por boca adicional)	Mes	Unidad	18	21.000	378.000
3	Gastos Ocasionales (Abono por decodificadores más costo de instalación)	Unidad	Evento	1	270.000	270.000
Total						**3.600.000**

El valor del contrato es por un total de **Gs. 3.600.000** (guaraníes tres millones seiscientos mil) con el impuesto al valor agregado incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo establecido en la Carta de Invitación ---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato regirá a partir de la fecha y tendrá vigencia de 18 (diez) meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos según el Plan de Entrega de bienes y/o servicios de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

RITA GIMENEZ HELLMANN
Apoderado

Aldo Natalizia
APODERADO

CONTRATO MH-SET N° 31 /2022

SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA ----------

Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El PROVEEDOR deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán del 1 % del monto total adjudicado por cada día de atraso en la prestación del servicio. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

RITA GIMENEZ HELLMANN
Apoderado

Aldo Natalizia
APODERADO

CONTRATO MH-SET N° 31 /2022

SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA ----------

Pliego de Bases y Condiciones. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN
Apoderada
TELECEL S.A.E.

ALDO ENRIQUE NATALIZIA NASSER
Apoderado
TELECEL S.A.E.

ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO
Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas – SET